ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SS-CONV.ASOCIACION-189-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SANTO CRISTO DE UBATÉ

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
ESAL	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SANTO CRISTO DE UBATÉ
SIGLA	FUNDACIÓN SANTO CRISTO
NIT	900.300.930-7
R. LEGAL	PATRICIA PAEZ DE CORTAZAR
IDENTIFICACIÓN	21.056.166 DE UBATE
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON ESAL, ENCAMINADOS A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD A TRAVES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ACORDES A LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($111.428.571) M/CTE.
SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACION DE GARANTIA.
FECHA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2024
ADICIÓN 001	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.571.428) M/CTE
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 129.999.999) M/CTE.
PRÓRROGA 001	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya

credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SANTO CRISTO DE UBATÉ,** con Nit: 900.300.930-7, representada legalmente por **PATRICIA PÁEZ DE CORTÁZAR** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 21.056.166 de Ubaté, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **ASOCIADO** y **ANGELICA JOHANA GARZON PEREZ** Directora Acción Social de la Secretaría de Salud ─ como supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN SS-CONV.ASOCIACION-189-2024**, han convenido celebrar la presente adición presupuestal y prórroga al plazo del contrato, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante solicitud de fecha dieciocho (18) de octubre de 2024, la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Salud del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de adición y prórroga al Convenio de Asociación SS-CONV.ASOCIACION-189-2024**,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

Que el Municipio de Ubaté y la FUNDACION SANTO CRISTO DE UBATE- con NIT:900300930-7 y Representada Legalmente por PATRICIA PAEZ DE CORTAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 21.056.166 de Ubaté suscribieron el 17 de abril de 2024, Convenio de Asociación SS-CONV.ASOCIACION-189-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON ESAL, ENCAMINADOS A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD A TRAVES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ACORDES A LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL"

Que el plazo de ejecución de Convenio de Asociación SS-CONV.ASOCIACION-189-2024., inicialmente fue de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía.

Que la fecha del Acta de Inicio del Convenio citado es del diecinueve (19) de abril de 2024 y finalizaría el dieciocho (18) de octubre de 2024.

Que el Convenio se encuentra vigente. Que el objeto del Convenio principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario adición y prorroga.

Que el Municipio a través de la secretaria de salud requiere dar continuidad al Convenio de Asociación SS-CONV.ASOCIACION-189-2024 para seguir garantizando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, pues mediante el mismo se está realizando un proceso integral de las diferentes áreas, donde se desenvuelven aquellas personas que no pueden seguir transitoria o permanentemente el sistema educativo, utilizando diferentes procesos de entradas de información más eficaces para la población objetivo, eligiendo modalidades auditivas, visuales, táctiles, cenestésicas o combinación entre ellas, lo cual pretende que los jóvenes se enfrenten a un oficio especifico, adquiriendo destrezas necesarias para desempeñarse en la vida diaria y orienta sus acciones a la recuperación de sus alteraciones y rehabilitación integral de las personas.

Que dicho convenio permite a esta población mejorar sus condiciones de vida, buscando optimizar servicios en la atención, que promueva actividades en pro de la población en condición de discapacidad, generando procesos integradores y de transformación en cada uno de ellos y sus familias. Así mismo, se presta atención a las personas con discapacidad que necesitan la intervención diría para no interrumpir sus procesos de rehabilitación en prevención, tamizaje auditivo, cognitivo, motriz, con dificultades en el aprendizaje e intervención a padres y cuidadores de las personas con discapacidad.

Que el equipo interdisciplinario con el que cuenta la Fundación Santo Cristo, realiza diferentes acciones en pro de mejorar la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad, como la de sus familias y/o cuidadores; desde el área de fisioterapeuta se fortalece las habilidades motoras, con la educadora especial permite mejorar las habilidades escolares, desde el área de terapia ocupacional se fortalece las destrezas, coordinación visomotora y manual, con la profesional de psicología se trabaja el manejo de emociones con los niños, niñas, jóvenes, padres de familia y cuidadores; con diferentes talleres se enfocan al manejo de emprendimientos y el uso de las nuevas tecnologías como un medio de comunicación más fácil para poderse comunicar las personas con discapacidad.

Que mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, Se encuentra contemplado: EJE ESTRATEGICO: Desarrollo y equidad social. SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación. PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. SUB-PROGRAMA: Inclusión y Esperanza. PRODUCTO: Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad. META:170. Implementar la política pública municipal de discapacidad 2021-2031.

Que, al tratarse de un convenio de asociación, en el cual la entidad sin ánimo de lucro comprometió el 30% de los recursos en dinero para la ejecución de las actividades; igualmente la ESAL debe aportar el mismo porcentaje respecto al valor de la presente adición.

Que el valor de la presente adición corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.571.428) M/CTE; que, de conformidad a lo anterior, le corresponde a la Fundación Santo Cristo aportar la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS ($5´571.428) M/CTE, y al municipio le corresponde aportar la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE.

Que de conformidad a lo anterior, La Secretaria de Hacienda del municipio, indicó que el día dieciocho (18) de octubre del 2024, fue consignado a la cuenta de Ahorros del municipio de Ubaté del banco BBVA No. 925002135, denominada "CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – MUNICIPIO DE UBATÉ, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.571.500) M/CTE., que dicho valor corresponde al "aporte económico de la ESAL Fundación Santo Cristo", es decir al 30% del valor total la adición.

Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere prorrogar el Convenio de Asociación CONV.ASOCIACION-189-2024, por el término de un (1) mes y adicionar el mismo por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.571.428) M/CTE.

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal y prórroga del Convenio de Asociación CONV.ASOCIACION-189-2024, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente.

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos***

que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*…"*

3. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

4. Que la Dirección de Acción Social de la Secretaria de Salud, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000994 del 16 de octubre de 2024, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024).

5. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato ─ Dirección de Acción Social de la Secretaria de Salud ─, se encuentra pertinente realizar la adición y prorroga al Convenio de Asociación CONV.ASOCIACION-189-2024**.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el Convenio de Asociación CONV.ASOCIACION-189-2024 en valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.571.428) M/CTE**, por lo cual el valor total del contrato será de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 129.999.999) M/CTE.** La presente adición se ampara en el CDP No. 2024000994 del 16 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al asociado el valor de la presente adición de la siguiente forma: **un (01) desembolso** bajo mensualidad vencida, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.571.428) M/CTE**; Que dicho desembolso está compuesto por el setenta por ciento (70%) de los recursos del Municipio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000994 del 16 de octubre de 2024 y un treinta por ciento (30%) se tomara del aporte que realizo la Fundación Santo Cristo y que se encuentra consignado en la cuenta de ahorros, indicada anteriormente. Es decir, la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE, corresponde al aporte del municipio y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE OCHO PESOS ($5´571.428) M/CTE., corresponde al aporte de la Fundación Santo Cristo, para un total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.571.428) M/CTE.

Que el desembolso será efectuado, previa presentación del informe de actividades, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones ejecutadas, soportada en medio físico y magnético, registro fotográfico, anexos según corresponda, certificado de pago de seguridad social, el cual deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal en cumplimiento de la Ley 828 de 2003, informe aprobado por el supervisor y acta de satisfacción por el supervisor del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. PRORROGAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONV.ASOCIACION-189-2024 por el término de un (1) mes, por lo cual el plazo de ejecución total del convenio será hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2024.

CLAUSULA TERCERA. Para la adición y prórroga del convenio, el asociado se compromete a ajustar el cubrimiento de los amparos, vigencias y coberturas contenidas en la póliza de cumplimiento No. 33-44-101248655 y de Responsabilidad civil No. 33-40-101079168 de Seguros del Estado S.A. de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo octava del Convenio de Asociación CONV.ASOCIACION-189-2024

CLAUSULA CUARTA. Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Asociado

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SANTO CRISTO DE UBATÉ
Nit, 900.300.930-7
R.L. PATRICIA PAEZ DE CORTAZAR
C.C. No. 21.056.166 DE UBATÉ

Vo. Bo. SUPERVISOR,

Original Firmado

ANGELICA JOHANA GARZON PEREZ
Directora Acción Social de la Secretaría de Salud
Supervisor del Convenio

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	LILIANA CATERIN MURCIA	LUATANI MARTINEZ SERRANO	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	Contratista. Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	18/10/2024	18/10/2024	18/10/2024
Firma			